

Roquetas de Mar, a 10 de noviembre 2023.

Asunto: Comunicación urgente por avería en conducción impulsión EBAR Las Salinas – EDAR Roquetas de Mar.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Antonio J. Herrera Torres en calidad de Responsable Gestión EDAR Roquetas, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Av. de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

Sobre las 17:30h del día 9 de noviembre de 2023, operarios pertenecientes a este servicio detectan durante una revisión rutinaria una fuga de la tubería de impulsión de la EBAR DE LAS SALINAS en las cercanías del propio bombeo. Tras realización de las comprobaciones oportunas se constata que se trata de la conducción de impulsión que transporta el agua residual desde la estación de bombeo Las Salinas hasta la EDAR. La avería se encontraba situada aproximadamente en el punto de coordenadas:



Imagen 1. Localización de la avería.



Imagen 2. Fotografía de la avería.

Inmediatamente es comunicada la incidencia al responsable técnico de la instalación, que inicia procedimiento de comunicación interno ante incidencias operacionales. Además, se informa a este Consorcio a través de comunicación registrada telemáticamente con Código de validación 34DQS-WNA7K-84CK2.

Se informa que para proceder a su reparación, ha sido necesario desviar el agua residual bruta que recibe la EBAR Las Salinas, procedente de El Parador y Aguadulce, hacia el mar a través del emisario corto de la EBAR La Ventilla. Es importante indicar, que se hace coincidir este alivio de agua sin tratar con la salida de agua depurada a través del emisario largo de la Ventilla, situado mar adentro pero en esa misma zona, con el objeto de diluir lo máximo posible dicho vertido de agua bruta.

Por tanto, una vez desviada el agua de entrada al bombeo, delimitada la zona de actuación y provistos todos los medios técnicos y materiales, a las 19:00h comienzan las tareas de excavación y vaciado de agua residual de la tubería y de la zanja mediante camiones CIS para su posterior tratamiento en la EDAR.



Imagen 3. Vaciado de zanja previo al diagnóstico y reparación.

Tras la correspondiente excavación se descubrió que la avería estaba situada en los alrededores de una unión entre tuberías. Por lo que una vez desmontada dicha pieza se procedió inmediatamente a su reemplazo y puesta en funcionamiento, finalizando la actuación a las 00:30h.



Imagen 4. Finalización de reparación y puesta en marcha.

Es importante informar que esta actuación pudo realizarse en un corto periodo de tiempo gracias a la planificación, al acopio de material específico y al trabajo preventivo

realizado por este servicio anteriormente, ya que se han ido aprovechando averías anteriores para instalar válvulas de corte a lo largo de esta impulsión para así evitar descargar todo el tramo desde la EBAR Las Salinas hasta la EDAR (2.8km en tubería de diámetro 400 mm) en caso de avería, tal y como era necesario realizar anteriormente.

Finalizada la actuación de reparación, inmediatamente se procede a realizar las tareas de tapado de zanja y recogida de materiales y medios empleados durante la actuación.

Los medios empleados:

- Técnicos de Hidralia, para coordinación y supervisión de trabajos.
- Capataz de alcantarillado, para labores de control y maniobras.
- Capataz y electromecánico de Hidralia, para actuaciones en EBAR.
- Dos brigadas de empresa colaboradora, para realizar reparación civil.
- Excavadora y camión volquete para movimiento de tierras.
- Dos equipos suctores provistos con bombas succionadoras para aspiración y traslado de agua del entorno hacía tratamiento en EDAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 109/2015, el alivio de agua residual producido a través del emisario de La Ventilla se considera como **VERTIDO DE EMERGENCIA** pues ha sido causado por la reparación de una avería. En este sentido el titular de la autorización de vertido debe remitir a la Delegación Territorial, por los cauces oficiales, el informe que establece el artículo 49.6, recogiendo la siguiente información:

Identificación de la empresa.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Responsable: Antonio J. Herrera Torres. Tfno: 676129642

Caudal y materias vertidas.

Agua residual urbana.

El caudal vertido se estima en base al caudal promedio bombeado desde esta instalación hasta la EDAR de Roquetas entre las 19:00h y las 00:30h durante el día anterior.

Caudal promedio horario ~280,27 m³/h, durante 5,5 horas que estuvo parada esta EBAR, suponen ~1.521,5 m³.

Causas del accidente, hora en que se produjo.

El día 9 de noviembre de 2023 a las 17:30 horas operarios de este servicio detectan durante una revisión rutinaria una pequeña fisura en la tubería de impulsión de la EBAR DE LAS SALINAS en las cercanías del propio bombeo, se trata de la conducción que eleva el agua residual desde la EBAR Las Salinas hasta la EDAR. Es necesario acometer una reparación de urgencia que implica parar la estación de bombeo y desviar el agua residual que llega hasta esta instalación al mar a través del aliviadero corto de La Ventilla.

Duración del mismo.

En total 5,5 horas, desde las 19:00h hasta las 00:30h del día 10/09/2023.

Estimación de los daños causados.

Se estima un coste económico de 6.000 euros entre coste de obra civil y las labores de succión y achique de los camiones succionadores.

Medidas correctoras tomadas.

- Reparación de urgencia de la avería en el menor tiempo posible.
- Recogida y limpieza del agua vertida en el entorno de la avería mediante bombas de achique y camiones CIS para su posterior tratamiento en EDAR.

Reiteración de la necesidad de reubicación de la EBAR las Salinas y de la renovación de sus conducciones dada su antigüedad, la cual está provocando la aparición de gran cantidad de averías.

Nos permitimos recordarle que, como titular de las Autorización de Vertido, debe proceder a la comunicaciones correspondientes conforme artículo 49 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Sin otro particular, estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Antonio J. Herrera Torres.
Responsable Gestión EDAR Roquetas
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.